

A

10



AÑOS

DE LA LEY

.27.149.

Revista del Ministerio Público de la Defensa de la Nación

ÍNDICE

PRÓLOGO 5

PRESENTACIÓN 7

11 Razones fundantes de la primera Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación y sus proyecciones
María Fernanda López Puleio

EXPERIENCIAS NACIONALES 39

43 La construcción de un Ministerio Público de la Defensa federal constitucionalizado, autónomo y robusto
Santiago Roca

55 Igualdad, transparencia y democracia. Los mecanismos, procesos y bases para el ingreso al Ministerio Público de la Defensa
Carlos Alberto Bado

67 La Escuela de la Defensa Pública. Un espacio para la construcción de la identidad institucional
Julieta Di Corleto

81 Los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación como puente para el acceso a la justicia
Gustavo Martín Iglesias
María Cecilia Ponce

91 Las unidades letradas de defensa de personas internadas involuntariamente por motivos de salud mental
Joaquín Freije
Mariano Laufer Cabrera
Rosalía Muñoz Genestoux

107 Tensiones, tiempo y territorio en el acceso a la justicia: el rol del operador territorial
Mariano H. Gutiérrez

125 A diez años de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149: La vulnerabilidad como criterio de acceso a la justicia y la integralidad como garantía de eficacia
Javier Lancestremere
Rodolfo Martínez

137 Implementación del CPPF y respuesta de la defensa pública. Algunos desafíos y experiencias de la jurisdicción federal de Mendoza
Alejo Amuchástegui

- 149 Desafíos actuales en los litigios por DESCA en las Defensorías Federales del interior del país**

María Mercedes Crespi

- 157 Las Defensorías Públicas de Víctima: su rol en el fortalecimiento del acceso a la justicia de las víctimas en situación de vulnerabilidad**

Inés Jaureguiberry

- 175 La importancia de los peritos en el sistema adversarial: desafíos y perspectivas para la Ciudad de Buenos Aires a diez años de la Ley 27.149**

Vanesa Maero Suparo

- 189 El fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y el sistema democrático. Los nuevos desafíos ante los cambios de paradigmas**

Ariel Alice

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES 195

- 199 Litigio estratégico ante los sistemas internacionales de protección: el rol del Ministerio Público de la Defensa**

Mariano Fernández Valle

Natalia M. Luterstein

- 213 La Defensoría General de la Nación en el contexto internacional**

Sebastián Van Den Dooren

- 225 La Defensoría Pública Interamericana. Garantía al acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

Rosario Muñoz

Sebastián Van Den Dooren

ENTREVISTA 235

- 239 “Hay que seguir abriendo espacios e instalar muy fuerte qué es la defensa pública y el rol de los defensores”**

Entrevista a Stella Maris Martínez por Silvia Martínez

PRÓLOGO

En la República Argentina, el Ministerio Público de la Defensa nació con un mandato constitucional claro: garantizar, en condiciones de igualdad, el acceso a la justicia. Es la institución llamada a asegurar que el derecho de defensa –y, consecuentemente, el debido proceso– sea un derecho efectivo para todas las personas; especialmente, para quienes atraviesan situaciones de mayor vulnerabilidad. Con el tiempo, esa función trascendió el plano estrictamente procesal y se consolidó como una herramienta de ampliación de derechos sustantivos y de fortalecimiento democrático.

La reforma constitucional de 1994 representó un punto de inflexión. Con la incorporación del artículo 120, el Ministerio Público fue reconocido como órgano extrapoder y se le otorgó independencia funcional y autarquía financiera, asegurando así su autonomía frente a los demás poderes del Estado. Dentro de ese diseño, el constituyente dispuso que el Ministerio Público de la Defensa se organizara con un mandato propio, diferenciado del Ministerio Público Fiscal, orientado a garantizar el derecho de defensa y el acceso a la justicia. La decisión implicó reconocer que sin una defensa pública independiente no había posibilidad de equilibrar el sistema de justicia, de resguardar los derechos de las personas frente al poder punitivo ni de hacer efectivo el principio de igualdad ante la ley.

La sanción de la ley 27.149, en 2015, configuró un paso más y consolidó, en un marco legal específico, la autonomía de la Defensa Pública. Hasta entonces, la organización del Ministerio Público se regía por la ley 24.946, de 1998, que regulaba de manera conjunta al Ministerio Público Fiscal y al de la Defensa. El esquema normativo vigente refuerza la independencia de la defensa pública y reconoce una estructura organizacional que, a través de programas y comisiones, ha expandido la presencia del organismo en todo el territorio y ha permitido construir vínculos con otros actores internacionales, configurándose como un protagonista indispensable en la construcción de una justicia más democrática y cercana a las personas.

Como recuerda Fernanda López Puleio, la autonomía no es un rasgo meramente formal: es la condición indispensable para que la defensa pública pueda garantizar la igualdad de armas en el proceso penal y desplegar estrategias jurídicas eficaces frente a la acusación. Sin esa autonomía, la defensa carecería de herramientas para producir prueba propia, sostener controversias científicas de calidad o litigar en paridad con el Ministerio Público Fiscal. Su planteo ilumina el núcleo del aniversario que celebramos: la ley 27.149 aseguró, no solo una estructura orgánica, sino el espacio institucional que hace posible el ejercicio real del derecho de defensa.

Desde un plano constitucional, varios autores destacan los cimientos de este proceso. Santiago Roca se detiene en el modo en que se ha estructurado el Ministerio Público de la Defensa, con una mirada constitucional y federal. Ariel Alice, a su vez, reflexiona sobre la necesidad de repensar la igualdad y la no discriminación, a la luz de los cambios de paradigmas jurídicos y sociales, subrayando el papel de la Defensa Pública como pieza clave para garantizar derechos y fortalecer el sistema democrático. En la misma clave, Javier Lancestremere y Rodolfo Martínez estudian la transición del criterio de “pobreza” al de “vulnerabilidad” como llave de acceso a la defensa, ampliando el alcance de la protección institucional. Por su parte, Carlos Bado examina el sistema de concursos como un mecanismo destinado a asegurar igualdad, trans-

parencia y democracia en la designación de defensores. En este entramado, tal como explica Julieta Di Corleto, la formación, perfeccionamiento y actualización de los integrantes de la defensa pública han sido fundamentales para construir la identidad de la institución en torno al compromiso con la defensa de los derechos humanos.

En el terreno de la gestión institucional y la práctica cotidiana, diversos artículos muestran, asimismo, la expansión de las funciones de la defensa pública. Gustavo Iglesias y María Cecilia Ponce presentan el rol de los Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación como instancias de especialización e interdisciplina que amplían el acceso a la justicia de grupos vulnerables, resaltando su aporte en litigios estratégicos, en la articulación interinstitucional y en la consolidación del modelo de defensa pública como política democrática esencial. En esta misma línea, Mercedes Crespi analiza los litigios en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, donde la ausencia de políticas estatales ha convertido a los integrantes del MPD en figuras clave para garantizar su vigencia. A su vez, Joaquín Freije, Rosalía Muñoz Genestoux y Mariano Laufer Cabrera ponen el foco en el trabajo de las unidades letradas de defensa de personas internadas involuntariamente por motivos de salud mental.

La creación de nuevas áreas institucionales también es objeto de reflexión. Inés Jaureguiberry aborda la conformación de las Defensorías Públicas de Víctimas, surgidas de la ley 27.372, que institucionalizaron un servicio esencial para quienes fueron víctimas de un delito y no podían afrontar un patrocinio privado. Por otra parte, Alejo Amuchástegui examina la organización y la actuación de las unidades de defensa en el proceso de implementación del Código Procesal Penal Federal. En relación con esto, Vanesa Maero Suparo analiza el papel central de los peritos en el sistema acusatorio y subraya la necesidad de fortalecer equipos técnicos propios, en sintonía con la advertencia de López Puleio sobre la igualdad de armas. Por su parte, Mariano Gutiérrez describe el desarrollo del Área de Abordaje Territorial y Trabajo Jurídico Comunitario, que proyecta la presencia del MPD en los barrios más vulnerables.

Finalmente, otros trabajos orientan la mirada hacia la dimensión regional e internacional. Mariano Fernández Valle y Natalia Luterstein destacan la relevancia del MPD en el litigio estratégico internacional, que permitió visibilizar violaciones estructurales de derechos humanos ante organismos regionales y universales. A ello se suma la contribución de Sebastián Van Den Dooren, quien muestra cómo la defensa pública argentina se consolidó como referente regional a través de la AIDEF, la REDPO y el BLODEPM. El mismo autor, junto con Rosario Muñoz, examina el papel de la defensoría pública interamericana, que proyecta el compromiso con la protección de los derechos humanos en el ámbito internacional.

A diez años de la sanción de la ley 27.149, apreciamos que la autonomía conquistada fue el punto de partida para un proceso de expansión y consolidación institucional sin precedentes. Hoy, el Ministerio Público de la Defensa es un actor imprescindible de la democracia argentina, garante del acceso a la justicia, innovador en la producción de conocimiento y protagonista en la defensa de los derechos humanos.

Stella Maris Martínez
Defensora General de la Nación

□ SECCIÓN III □

EXPERIENCIAS INTERNACIONALES



Corte IDH



SEMINARIO

IMPACTO DE LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DEFENSA PÚBLICA



La Defensoría General de la Nación en el contexto internacional

Sebastián Van Den Dooren

Abogado (UBA). Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, coordinador del Área de Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional de la Defensoría General de la Nación¹.

I. Introducción

Las defensorías públicas de la región latinoamericana se han fortalecido notablemente en las dos últimas décadas. Los factores que generaron esa consolidación tuvieron como pilar, entre otros, el intercambio de experiencias y la cooperación mutua entre las instituciones públicas y las asociaciones ligadas a la defensa.

Desde el comienzo de su gestión al frente de la Defensoría General de la Nación (DGN), la Dra. Stella Maris Martínez fue consciente de la importancia de estrechar esos vínculos para lograr un objetivo claro: instalar la noción de *autonomía* y de *independencia* de las defensorías públicas como instituciones indispensables para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, no solo en el interior de cada uno de los países sino también ante los organismos internacionales de derechos humanos.

Una mirada retrospectiva de este desarrollo nos permitirá observar que esa visión de la Dra. Martínez, acompañada de manera progresiva por sus pares latinamericanos, rindió sus frutos. Hoy en día la defensa pública se ha afianzado como una institución fundamental dentro de los sistemas de justicia nacionales e internacionales, despejando dudas acerca de su carácter esencial para la consecución del de-

¹ Cabe mencionar que también integran esta Área María Luz Ramírez, Jorge A. Izaguirre Germain, Gonzalo Huarte Petite y María de los Milagros Valenzuela.

recho humano fundamental de acceso a la justicia, sin el cual el ejercicio pleno de los derechos y las garantías no sería más que un ideal.

La Dra. Martínez participó de manera activa en la creación de tres espacios regionales actualmente consolidados: la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) -fundada en 2003-, la Reunión Especializada de Defensores Públicos del MERCOSUR (REDPO) y el Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM) -ambos en 2004-; en todos ha jugado un papel central en su conducción. Con relación a la AIDEF, ejerció el cargo de Coordinadora General en dos períodos (2006-2008 y 2020-2022) y el de Secretaria General en seis períodos (2010-2012, 2012-2014, 2014-2016, 2016-2018, 2022-2024 y 2024-2026). En el BLODEPM ejerció diversos cargos: la Coordinación General en dos períodos 2005-2007 y 2017-2019), la Secretaría General en tres períodos (2009-2011, 2011-2013 y 2015-2017) y la Tesorera en dos períodos (2021-2023 y 2023-2025). Desde 2011, la DGN ejerce el cargo, a través del Área de Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional, de Secretaría Administrativa de la REDPO.

II. AIDEF

El objetivo principal de la AIDEF es establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación interinstitucional de las Defensorías Públicas y de las Asociaciones de Defensores Públicos de las Américas y el Caribe que apoye el fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas y propenda a su independencia y autonomía funcional. Todo esto en un marco de defensa de la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos y las garantías reconocidas en las normas de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto In-

ternacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

A continuación, se detallan las principales acciones y los logros de la AIDEF.

II. 1. Reglas de Brasilia

En 2008, la Defensora General participó, en representación de la AIDEF, en el proceso de redacción de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobadas en el seno de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. En esa oportunidad impulsó la incorporación de las personas privadas de su libertad entre la nómina de personas en situación de vulnerabilidad. A su vez, la Dra. Martínez fue designada integrante de la Comisión de Seguimiento que tiene por finalidad monitorear la aplicación de las Reglas.

Cabe señalar que estas Reglas, actualizadas en el año 2018 en el marco de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana en Quito, no se limitan a establecer unas bases de reflexión sobre los problemas del acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sino que también recogen recomendaciones para los órganos públicos y para los servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento. Dicho de otra forma, se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas.

II. 2. Defensoría Pública Interamericana

Sobre este tema, véase el artículo “La Defensoría Pública Interamericana. Garantía el acceso a la justicia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, firmado por Rosario Muñoz y quien escribe estas líneas en este volumen.

II. 3. OEA

Desde el año 2011, a instancias de la DGN a través de las gestiones realizadas por el Área Internacional con la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería y con la Misión de nuestro país ante la OEA, la Asamblea General de ese organismo emite [resoluciones](#) anuales sobre el rol de la defensa pública en el acceso a la justicia. Hasta el momento, se han aprobado trece.

Entre otros aspectos, las resoluciones recomiendan a los Estados miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los defensores públicos oficiales gocen de independencia y autonomía funcional. Asimismo, alientan a los Estados que aún no cuentan con la institución de la defensa pública a que consideren la posibilidad de crearla en el marco de sus ordenamientos jurídicos. No cabe duda que esto representa un avance indiscutible para la defensa pública de los Estados de la región².

Cabe destacar que estas resoluciones instruyen a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA (CAJP) a que incorpore en el plan de trabajo del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA del año siguiente los temas que aborda cada una de ellas. En tal sentido, a partir de 2012, todos los años de manera ininterrumpida el CAJP organiza una [sesión especial](#) que tiene lugar en la sede de la OEA en Washington DC donde participan los integrantes de la AIDEF, quienes exponen sobre las buenas prácticas y

los desafíos de las defensorías públicas sobre los temas específicos de cada resolución.

También en 2011, la AIDEF firmó el [Acuerdo de Cooperación General con la Secretaría General de la OEA](#), que tuvo por objetivo “establecer un marco regulatorio respecto a la creación de mecanismos de cooperación entre las Partes”. En tal sentido, el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA se comprometió, entre otras cuestiones, a colaborar con AIDEF en las actividades de capacitación a las y los defensoras/as públicos en temas que se relacionan con el sistema interamericano y sobre la manera de participar en los diversos mecanismos dentro de la organización. Ello permitió la realización de acciones de cooperación dirigidas a promover el acceso a la justicia.

Este acuerdo visibilizó el reconocimiento de los países del continente acerca del rol que desempeñan las defensorías públicas en la defensa de los derechos fundamentales de todas las personas. A su vez, constituyó un elemento importante dentro del Programa de Acceso a la Justicia que lidera el Departamento de Derecho Internacional.

Por último, en el marco del 89º Período Ordinario de Sesiones llevado a cabo en la ciudad de Rio de Janeiro en octubre de 2016, el Comité Jurídico Interamericano (CJI) adoptó por unanimidad la resolución CJI/RES. 226 (LXXXIX-O/16) mediante la cual aprobó el instrumento [Principios y Directrices sobre Defensa Pública en las Américas](#). El borrador de este documento fue impulsado por la DGN a través de las gestiones realizadas por el Área Internacional con el mencionado Departamento de Derecho Internacional de la OEA.

Allí se reconoce, entre otros puntos, que el trabajo de los Defensores Pùblicos Oficiales constituye un aspecto esencial para el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consoli-

² Hasta 2014, las resoluciones eran exclusivas sobre la defensa pública. A partir del año 2016 cambió la metodología en vista a lograr una mayor economía en los distintos temas que aborda la OEA y que agrupa en lo que dio a llamar “resoluciones ómnibus” que versan sobre distintas cuestiones relativas a la promoción y protección de derechos humanos, entre las cuales se incluye un capítulo específico dedicado a la defensa pública.

dación de la democracia, la obligación de los Estados de eliminar los obstáculos que afecten o limiten el acceso a la defensa pública, de manera tal que se asegure el libre y pleno acceso a la justicia y la importancia de que la defensa pública cuente con independencia, autonomía funcional, financiera y/o presupuestaria. Cabe destacar que los Principios y directrices constituyen un documento inédito para la región, en tanto que consolida los principios básicos de una Defensa Pública integral y autónoma, herramienta fundamental para la protección de los derechos humanos de todas las personas, en especial de aquellas más vulnerables.

II. 4. Otros documentos

En el ámbito de la AIDEF, a instancias de la DGN, se han redactado un gran número de documentos:

- 2013: [Parámetros de Medición de las Defensorías Públicas de la región](#). La redacción estuvo a cargo del Área Internacional de la DGN.
- 2014 y 2022: [Declaraciones de la AIDEF sobre políticas de drogas](#), presentada en el marco de dos ediciones de la Conferencia Latinoamericana y Argentina sobre Políticas de drogas
- 2016-2022: [Manual de Aplicación de las 100 Reglas de Brasilia](#), que recopila las buenas prácticas de las Defensorías Públicas del continente latinoamericano respecto de las Reglas de Brasilia con el fin de estimular el intercambio y fortalecer así la utilización y aplicación de este documento en nuestra tarea diaria. En virtud de la actualización de las Reglas de Brasilia en el año 2018, se elaboró una nueva versión de dicho manual. Ambas redacciones estuvieron a cargo del Área Internacional de la DGN.
- 2021: la AIDEF aprobó una [Declaración sobre Justicia Restaurativa en el sistema penal juvenil](#).

• 2021: la AIDEF se adhirió a lo [Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información](#), principios que, según el ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, Dr. Juan E. Méndez, tienen por objetivo poner fin a las prácticas acusatorias, coercitivas y otras acciones basadas en la confesión durante las investigaciones.

• 2022: La AIDEF suscribió la [Declaración Iberoamericana por el acceso a la justicia como elemento indispensable para afrontar las desigualdades a propósito del impacto del COVID-19](#), junto a la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP).

II. 5. Alianza de redes

La AIDEF forma parte de la Alianza Iberoamericana para el Acceso a Justicia, que está conformada por las redes vinculadas al acceso a la justicia de reconocimiento internacional: Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI) Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), World Justice Project (WJP), NAMATI, Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD), Fundación para el Debido Proceso (DPLF) y Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO).

En este marco, la AIDEF, junto con CJI, AIAMP, COMJIB e ILANUD, elaboró el do-

cumento [Reglas Comunes Iberoamericanas sobre Justicia Penal Juvenil](#), que tienen el propósito de promover el desarrollo, la incorporación e implementación de la justicia juvenil restaurativa en los países iberoamericanos. De esta manera, tienen como objetivo favorecer el uso de medidas alternativas, para que la privación de libertad sea el último recurso, y facilitar el acceso a la justicia para atender a los derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, de las personas víctimas y de la comunidad.

II. 6. Ciclo de Conferencias Magistrales sobre temáticas vinculadas a los derechos humanos

A instancias de la Dra. Martínez en el ámbito de la AIDEF, el Área Internacional ha organizado más de cincuenta conferencias, que son encuentros de capacitación y formación permanente que se realizan de manera virtual con la participación de las defensorías públicas de la región. Los ejes temáticos son variados: defensa con perspectiva de género, violencia institucional, derechos sexuales y reproductivos o protección de personas privadas de libertad y pueblos indígenas, entre otros.

II. 7. Proyecto sobre movilidad humana

La creación de la [Red Interamericana de Defensa de Personas en Contexto de Movilidad y su Protocolo de Actuación](#), en 2021, es el resultado de un proyecto desarrollado en el ámbito de la AIDEF con el apoyo del programa EUROSociAL+ de la Unión Europea. Cada Defensoría General de los países miembro de la Asociación cuenta con sus propios puntos focales dentro de la Red, que se encargan de facilitar el acceso a la justicia de personas en contexto de movilidad humana que se encuentren en algún país de Latinoamérica. Esta cooperación es un verdadero

trabajo conjunto entre las entidades, que prevé la realización de acciones de colaboración y asistencia recíproca entre sus miembros, así como el intercambio de información y experiencias, la realización de capacitaciones y el desarrollo de actividades comunes. En este este marco, la AIDEF suscribió con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) un [Acuerdo marco de cooperación recíproca relativo a la Red Interamericana de defensa de personas en contexto de movilidad](#).

III. Reunión Especializada de Defensores Públicos del MERCOSUR (REDPO)

Creada por la Resolución GMC-RES N° 12/04 del Grupo Mercado Común, la REDPO tiene por finalidad la coordinación y cooperación de las Defensorías Públicas Oficiales de los Estados Partes del Mercosur para coadyuvar en la defensa de las garantías reconocidas a la sociedad civil del Mercosur en las Constituciones Nacionales, los Tratados, la normativa Mercosur y las leyes de los Estados Parte. En tal sentido, la defensa pública reviste un importante rol en la consolidación del Estado democrático y social de derecho. A continuación, haremos un breve repaso de los principales logros.

III. 1. Recomendaciones del Consejo del Mercado Común del Mercosur

A lo largo de estos años, el Consejo del Mercado Común (CMC) del Mercosur emitió, a instancias de la REDPO y elaborados por la Coordinación Nacional de Argentina (la propia DGN), cuatro recomendaciones vinculadas a la defensa pública. Estas recomendaciones resultan de suma trascendencia dado que los Estados Partes del Mercosur entienden prioritario avanzar hacia la plena independencia y autonomía de los sistemas de Defensa Pública Oficial, con el propósito de

garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad. En efecto, recomiendan

promover y profundizar, de conformidad a los ordenamientos jurídicos internos, el modelo de Defensa Pública Oficial gratuita e integral en los Estados Partes, en el ámbito nacional, provincial, estadual y/o departamental, según corresponda; con órganos independientes, con autonomía funcional y autarquía financiera, a los fines de fortalecer el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad³.

III. 2. Mecanismo de colaboración

El Mecanismo directo de colaboración y asistencia recíproca entre las Defensorías Públicas Oficiales es un acuerdo interinstitucional que procura la colaboración y asistencia recíproca entre las Defensorías Públicas de los Estados Partes y Asociados. Tiene por objetivo favorecer la concertación de actividades y acciones, el intercambio de experiencias, la capacitación, así como la asistencia recíproca entre las Defensorías Públicas Oficiales para asegurar el acceso a la justicia.

III. 3. Revista

La Revista de la REDPO tiene por objetivo contribuir con la discusión técnica y científica de cuestiones jurídicas relevantes a la actuación de los defensores y defensoras públicas y a la integración de las defensorías públicas del Mercosur. Su primer número fue editado en octubre de 2010. Tiene una periodicidad anual, y, a la fecha, la revista

cuenta con doce volúmenes centrados en diferentes temáticas.

III. 4. Día Oficial de la Defensa Pública del MERCOSUR

Este día oficial fue establecido por la REDPO en 2007. Todas las delegaciones acordaron celebrar el día 22 de noviembre, en conmemoración a la fecha de la firma de la Convención Americana de Derechos Humanos.

III. 5. Relatorio

El Relatorio sobre la actuación de las Defensorías Públicas Oficiales del MERCOSUR en el área de Derechos Humanos de Derechos Humanos es una recopilación de datos producidos por las Coordinaciones Nacionales que integran la REDPO y tiene el objetivo de presentar un panorama del desempeño de las Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur en el área de derechos humanos con el fin de compartir las experiencias, buenas prácticas e ideas implementadas por sus instituciones de defensas públicas.

III. 6. Ciclo de capacitación

En el marco del Memorando de Entendimiento entre los miembros de la REDPO, las delegaciones ofrecen capacitaciones virtuales en diferentes temáticas. En general, todos los países ofrecen como mínimo una capacitación anual.

III. 7. Compendio de normativa MERCOSUR sobre acceso a la justicia

Este Compendio, cuya elaboración fue coordinada por la DGN, es una guía para que las Defensorías Públicas orienten futuras presentaciones y trabajos en materia de acceso a la justicia. La compilación abarca no solo la nor-

³ MERCOSUR/CMC/REC. N° 01/12: "Defensa Pública Oficial autónoma e independiente como garantía de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad". Se puede acceder a las Recomendaciones en este [link](#).

mativa con relación directa al acceso a la justicia, sino también las regulaciones conexas que complementan la temática de la protección de grupos en situación de vulnerabilidad.

IV. Bloque de Defensores Pùblicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM)

El BLODEPM es una asociación civil integrada por instituciones de Defensa Pública y Asociaciones de Defensores Pùblicos que pertenecen a los Estados que integran el Mercosur, ya sea como parte o como asociado. A diferencia de la REDPO, del BLODEPM participan no sólo organismos estatales, sino también asociaciones de defensores.

El BLODEPM ha llevado a cabo distintas actividades y ha obtenido importantes logros para la Defensa Pública de la región y sus destinatarios. A continuación, se mencionan los más destacados.

IV. 1. Programa de intercambio

El Programa de intercambio entre Defensores/as Pùblicos/as consiste en la realización de una pasantía que tiene por objetivo fortalecer el modelo de la Defensa Pública Oficial del Mercosur a través del intercambio de experiencias y conocimientos sobre el funcionamiento del servicio de defensa pública de los países del Mercosur. La pasantía consiste en la visita de un grupo de defensores/as pùblicos/as de distintos países a uno en particular a fin de conocer la realidad de la defensa pública anfitriona: sus buenas prácticas, las formas de gestión y los desafíos afrontados a diario, como así también el Derecho local. De esta manera, la actividad cuenta con visitas a las Defensorías Pùblicas, a los tribunales, a audiencias judiciales, a charlas académicas, etc.

IV. 2. Escuela itinerante

La Escuela Itinerante del BLODEPM es una iniciativa que tiene por objetivo fortalecer institucionalmente a las Defensorías Pùblicas de los Estados del Mercosur mediante la capacitación. En cuanto a su funcionamiento, cada institución y asociación integrante del BLODEPM ofrece instructores expertos en distintas materias conforme a las necesidades planteadas por las demás. En este sentido, los capacitadores se trasladan al país que solicitó la formación en un tema específico a fin de dictar cursos intensivos destinados a sus defensores/as pùblicos/as.

IV. 3. Congresos y boletín de jurisprudencia sobre derechos humanos

Desde sus inicios, la AIDEF y el BLODEPM organizan congresos académicos periódicos, generalmente coincidentes con el cambio de sus autoridades, en los cuales se abordan temas que preocupan a las defensorías pùblicas de la Región. Es un espacio valioso para el intercambio de experiencias y de camaradería entre los/as defensores/as pùblicos/as.

Ambas asociaciones también confeccionan boletines anuales que agrupan la jurisprudencia relevante de los altos tribunales nacionales de los distintos países sobre la temática de derechos humanos.

V. Financiamiento externo

Además de la organización y participación en los diferentes foros internacionales, el Área Internacional de la DGN gestiona los proyectos con financiamiento de organismos internacionales, todos ellos orientados al fortalecimiento institucional y al acceso a la justicia.

V. 1. Programa EUROSociAL

EUROSociAL es un programa de cooperación regional de la Unión Europea con América Latina para la promoción de la cohesión social, mediante el apoyo a políticas públicas nacionales, y el fortalecimiento de las instituciones que las llevan a cabo. Su objetivo es contribuir a procesos de reforma e implementación del sector justicia. En este sentido, se han obtenido productos de gran relevancia para la defensa pública argentina y regional en las siguientes temáticas:

- Acceso a la Justicia de las personas privadas de libertad:
 - *Guía regional para la defensa pública y la protección integral de las personas privadas de libertad y la Memoria Explicativa de la Guía*⁴;
 - *Manual de Monitoreo de Derechos Humanos en los Centros de Privación de Libertad por parte de las Defensorías Públicas: Visitas Generales y Manual de Monitoreo de Derechos Humanos en los Centros de Privación de Libertad por parte de las Defensorías Públicas: Entrevistas individuales*⁵;
 - *Manual de Ejecución de la pena privativa de libertad: una mirada comparada*⁶;
 - Proyecto de gestión organizacional en materia de ejecución de la pena⁷;

4<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6244-guia-regional-para-la-defensa-publica-y-la-proteccion-integral-de-las-personas-privadas-de-libertad-y-la-memoria-explicativa-de-la-guia-2013>

5<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6245-manuales-de-monitoreo-de-derechos-humanos-en-los-centros-de-privacion-de-libertad-por-partde-las-defensorias-publicas-visitas-generales-y-entrevistas-individuales-2014>

6<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/8-institucional/6247-manual-ejecucion-de-la-pena-privativa-de-libertad-una-mirada-comparada-2014>

7<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6248-proyecto-de-gestion-organizacional-en-materia-de-ejecucion-de-la-pena-2014-2015>

- *Manual Regional de Buenas Prácticas Penitenciarias*⁸.

- Acceso a la Justicia y atención integral a mujeres en conflicto con la ley penal:
 - *Manual Regional: las Reglas de Bangkok en clave de Defensa Pública*⁹;
 - Proyecto de Modelo para la atención integral a mujeres privadas de su libertad. Red de derivación interinstitucional¹⁰;
 - *Mujeres imputadas en contextos de violencia o vulnerabilidad. Hacia una teoría del delito con enfoque de género*¹¹.
- Atención integral a víctimas de violencia institucional:
 - *Diagnóstico de la violencia institucional carcelaria y de los sistemas y buenas prácticas existentes para su respuesta y atención*¹²;
 - *Guía regional de actuación ante casos de violencia institucional*¹³, que fue implementada a nivel nacional¹⁴.

8<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6246-manual-regional-de-buenas-practicas-penitenciarias-2015>

9https://aidef.org/wp-content/uploads/2017/01/Manual_Reglas_Bangkok.pdf

10<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6255-modelo-para-la-atencion-integral-a-mujeres-privadas-de-su-libertad-red-de-derivacion-interinstitucional-2015>

11<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6256-elaboracion-implementacion-y-difusion-de-estrategias-de-defensa-de-mujeres-infractoras-victimas-de-violencia-de-genero-o-en-situacion-de-vulnerabilidad-2017-2020>

12https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2018/03/5_Diagnostico-violencia.pdf

13<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6259-guia-regional-de-atencion-integral-a-victimas-de-violencia-institucional-en-las-prisiones-de-america-latina-y-su-diagnostico-preliminar-2018-2021>

14<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6260-implementacion-a-nivel-nacional-de-la-guia-regional-de-atencion-integral-a-victimas-de-violencia-institucional-en-las-prisiones-de-america-latina>

- Acceso a la justicia de personas en contexto de movilidad humana¹⁵:
 - *Acceso a la justicia de personas en contexto de movilidad humana: Diagnóstico regional y buenas prácticas*¹⁶;
 - *Elementos para la constitución de la Red Interamericana de Defensa de Personas en contexto de Movilidad*;
 - *Modelo Regional de Defensa de Personas en Contexto de Movilidad*;
 - *Protocolo de Actuación de Solicitudes de Información en el marco de la Red Interamericana de Defensa de Personas en Contexto de Movilidad (AIDEF)*.
- Acceso a la justicia en materia de derechos económicos, sociales y culturales:
 - *Guía de Buenas Prácticas de las DPOs en el abordaje de casos sobre DESCA*¹⁷.

V. 2. Embajada del Reino Unido

- Proyecto: *Mejorando la administración de justicia en casos de trata de personas para explotación sexual*;
- Jornada sobre Acceso a la información pública;
 - *Promoviendo estándares de transparencia activa y acceso a la información pública*.

na-2020-2021

15<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6262-red-y-guia-regional-para-asistencia-juridica-a-personas-migrantes-2020>

16<https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/09/15-ACCESO-A-LA-JUSTICIA.pdf>

17<https://www.mpd.gov.ar/index.php/eurosocial/26-internacional/6265-asistencia-tecnica-para-la-realizacion-de-un-diagnostico-linea-de-base-y-hoja-de-ruta-para-la-promocion-del-acceso-a-la-justicia-en-materia-de-derechos-economicos-sociales-y-culturales-en-la-defensoria-general-de-la-nacion-en-argentina-2017-2021>

V. 3. Fondo Chile

- *Acceso a la justicia penal y en igualdad de condiciones de personas de pueblos indígenas*.

VI. Otros eventos

El Área Internacional de la DGN participó activamente en los comités de la organización de los siguientes eventos internacionales:

- *Segunda Conferencia Internacional sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal*, realizada en la ciudad de Buenos Aires entre los días 15 y 17 de noviembre de 2016, co-organizada por el Ministerio Público de la Defensa de Argentina, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y The International Legal Foundation.

- *III Foro Mundial de Derechos Humanos*, realizado en la ciudad de Buenos Aires entre los días 20 al 24 de marzo de 2023. El evento internacional consistió en el despliegue de una multiplicidad de actividad culturales, debates, plenarios, conferencias magistrales y demás propuestas provenientes de la sociedad civil, organizaciones internacionales, de gobierno, académicas, de investigación y afines, para la reflexión conjunta, el intercambio de experiencias, la articulación, la formación de redes y de movimientos.

VII. Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales

Si bien no es un organismo internacional, cabe señalar que la Dra. Martínez es fundadora, junto con otros ex Defensores Generales de algunas provincias de nuestro país, del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina. Es oportuno mencionarlo porque, al igual que

los foros internacionales, éste es un espacio que reúne a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la defensa pública en casi todo el territorio nacional –al día de hoy, al inverso de lo que sucedía al momento de su fundación (2006), son muy pocas las provincias que no integran este Consejo porque aún carecen de una figura de Defensor General–, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la defensa pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros Poderes del Estado.

VIII. Conclusión

Como pudo observarse, las actividades que realizan las defensorías públicas de la región latinoamericana, con la Defensoría General de la Nación como una de las principales impulsoras, ha instaurado a la defensa pública como una entidad pública esencial en los sistemas de justicia. Los organismos de derechos humanos y las agencias de cooperación ven nuestras instituciones como entidades que llevan adelante, en una estrecha colaboración, políticas y acciones comunes destinadas, tal como lo ha dicho la Asamblea General de la OEA en la primera resolución sobre defensa pública, a velar por “el fortalecimiento del acceso a la justicia y la consolidación de la democracia”¹⁸.

18 [AG/RES 2656 \(XLI-O/11\), “Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores públicos oficiales”](#).